

DECLARACIÓN DE LIMA

XLI REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI

Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas

Lima, Ciudad de los Reyes | 19 al 21 de agosto de 2026

CULTURA Y CIUDAD: IDENTIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Documento de consenso y recomendaciones para la cooperación cultural iberoamericana

Las ciudades miembros de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), reunidas en Lima con ocasión de la XLI Reunión del Comité Sectorial de Cultura y en el marco de la designación de Lima como *Capital Iberoamericana de las Culturas 2026*, adoptan por consenso la presente Declaración como un marco orientador, de cooperación y de recomendaciones compartidas.

Las orientaciones que siguen tienen carácter no vinculante y procuran acompañar a cada ciudad, de acuerdo con sus competencias, marcos normativos, capacidades y prioridades, en el fortalecimiento de políticas culturales inclusivas, sostenibles y conectadas con la identidad y la diversidad de Iberoamérica.

CONSIDERACIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y espíritu de la Declaración.

La presente Declaración expresa la voluntad común de las Ciudades capitales y grandes Ciudades de Iberoamérica de fortalecer la cultura como derecho fundamental, bien público y eje estratégico del desarrollo sostenible en nuestra región. Su propósito es ofrecer referencias compartidas para la acción local y favorecer acuerdos contruidos desde el diálogo, el respeto a la autonomía de cada ciudad y la búsqueda de consensos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Cultura, identidad y futuro de las ciudades.

Se reconoce la cultura como el tejido que enlaza memoria y futuro, permitiendo a las ciudades avanzar y transformarse sin perder aquello que les da identidad. La identidad iberoamericana se entiende como una realidad plural y dinámica, formada por vínculos históricos y culturales compartidos, así como por la diversidad de pueblos, lenguas, saberes, expresiones y comunidades que integran la región.

CLÁUSULA TERCERA. Diversidad cultural, cohesión y ciudadanía.

Se recomienda que las políticas culturales locales reconozcan la pluralidad y diversidad propias de la región iberoamericana y la conviertan en una fuente de participación, innovación, convivencia y sentido de pertenencia. La cultura debe contribuir a ciudades más democráticas, representativas, accesibles e inclusivas, en las que todas las personas puedan expresarse y participar en condiciones de igualdad.

CLÁUSULA CUARTA. Patrimonio y legado compartido.

Se alienta la protección, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material, inmaterial, documental y natural asociado a la vida urbana. En consonancia con los **Ideales de Lima** sobre Patrimonio Cultural Iberoamericano, se recomienda impulsar una gestión participativa, innovadora y sostenible que facilite su transmisión a las nuevas generaciones y fortalezca la memoria e identidad iberoamericana.

CLÁUSULA QUINTA. Cultura como eje transversal del desarrollo sostenible.

Se recomienda incorporar la dimensión cultural en la planificación urbana, la educación, la inclusión social, el turismo responsable, la recuperación del espacio público, la acción climática, la innovación y el desarrollo económico. La cultura no debe concebirse como un ámbito accesorio, sino como un componente transversal de las políticas públicas y de la calidad de vida de la ciudadanía.

ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES

CLÁUSULA SEXTA. Derechos culturales y acceso igualitario.

Se recomienda ampliar el acceso a los bienes, servicios, equipamientos y experiencias culturales mediante políticas de proximidad, descentralización territorial, accesibilidad universal y participación ciudadana. Se procurará reducir las barreras económicas, físicas, tecnológicas y sociales que limitan el ejercicio efectivo de los derechos culturales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Políticas culturales inclusivas, estables y evaluables.

Se alienta a las ciudades a diseñar, financiar, ejecutar y evaluar políticas culturales de largo plazo, con objetivos verificables, información pública e indicadores que permitan conocer su impacto social, económico, territorial y ambiental. Se recomienda incorporar mecanismos de escucha y cocreación con artistas, gestores, comunidades, organizaciones culturales y ciudadanía.

CLÁUSULA OCTAVA. Cultura, reducción de desigualdades y transformación social

Se recomienda orientar las políticas culturales hacia la transformación efectiva de las condiciones sociales y territoriales de la ciudadanía, reconociendo su capacidad para contribuir a la reducción de desigualdades, fortalecer la cohesión social y ampliar las oportunidades de participación en la vida cultural. Asimismo, se alienta a incorporar criterios que permitan identificar y evaluar la contribución de la cultura al bienestar, la inclusión y el desarrollo integral de las comunidades.

CLÁUSULA NOVENA. Equidad territorial e infraestructura cultural de proximidad

Se recomienda promover una distribución territorial equilibrada de los bienes, servicios y equipamientos culturales, priorizando aquellos territorios que presenten mayores brechas de acceso y participación. Se alienta asimismo la creación, recuperación y adecuación de espacios culturales de proximidad, integrados con otros servicios comunitarios y urbanos, que permitan fortalecer el tejido social y acercar la cultura a la vida cotidiana de las personas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Educación artística, conocimiento y transmisión cultural.

Se recomienda fortalecer la educación artística y patrimonial, así como la investigación, la formación de públicos, la actividad editorial, la conservación y puesta en valor de los fondos documentales y la circulación del conocimiento. Estas acciones favorecen la preservación y transmisión de la memoria colectiva, estimulan el pensamiento crítico y la creatividad, promueven el diálogo intercultural e intergeneracional y facilitan el acceso y la participación en la vida cultural de jóvenes y personas adultas.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Creación artística y ecosistemas culturales.

Se alienta el desarrollo de condiciones adecuadas para la creación, producción, exhibición, circulación y conservación de las expresiones artísticas. Las ciudades procurarán respaldar a artistas, creadores, espacios independientes, instituciones culturales y agentes comunitarios, favoreciendo la libertad de creación.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Economías creativas para la sostenibilidad urbana.

Se recomienda impulsar ecosistemas culturales y creativos sólidos, sostenibles e innovadores, capaces de generar empleo digno, emprendimiento, inversión responsable, atracción de talento y revitalización urbana, sin perder su dimensión social y comunitaria. Asimismo, se alienta a medir y comunicar la contribución de la cultura a la economía urbana y al bienestar de la ciudadanía.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Patrimonio vivo, centros históricos y espacio público.

Se recomienda articular la conservación y puesta en valor del patrimonio con el uso ciudadano, la actividad cultural y la mejora del entorno urbano. La revitalización de centros históricos, teatros, museos, bibliotecas, archivos, mercados, plazas y otros espacios de encuentro contribuye a fortalecer la identidad local, impulsar un turismo cultural responsable y promover espacios públicos más vivos, seguros e inclusivos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Transformación digital e inteligencia artificial ética.

Se recomienda utilizar la tecnología y la inteligencia artificial como herramientas al servicio de la cultura, la ciudadanía y el bien común. Su aplicación en la gestión cultural, la conservación patrimonial, la investigación, la creación y la difusión deberá promover la transparencia, la protección de datos, los derechos de autor, la diversidad cultural, la accesibilidad y la reducción de las brechas digitales.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gobernanza colaborativa y sostenibilidad financiera.

Se alienta la construcción de alianzas estratégicas entre gobiernos locales, Estados nacionales, instituciones culturales, sector privado, academia, sociedad civil y organismos internacionales. Asimismo, se recomienda diversificar las fuentes de financiamiento mediante cooperación técnica, fondos públicos, mecenazgo, patrocinio responsable y otras fórmulas que garanticen continuidad, integridad y orientación al interés general.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Valor económico de la cultura y reinversión cultural.

Se recomienda fortalecer los mecanismos destinados a identificar, medir y comunicar el retorno económico y social de la inversión cultural, con el propósito de sustentar la toma de decisiones públicas y privadas y reconocer la contribución de la cultura al desarrollo urbano. Asimismo, se alienta a establecer mecanismos que permitan que los ingresos generados por el uso de equipamientos y espacios culturales contribuyan, cuando corresponda, a su mantenimiento, conservación y sostenibilidad.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Información, observatorios y evaluación comparada de las políticas culturales.

Se alienta a las ciudades miembros a fortalecer sistemas de información, observatorios y mecanismos de evaluación cultural que permitan generar datos periódicos sobre el impacto social, territorial, cultural y económico de las políticas públicas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Alianzas público-privadas y salvaguarda del interés cultural.

Se recomienda promover alianzas entre los sectores público, privado y comunitario para contribuir a la sostenibilidad de las iniciativas culturales, procurando que dichas alianzas se desarrollen bajo criterios de transparencia, regulación, corresponsabilidad y salvaguarda del interés cultural. La participación privada deberá contribuir al fortalecimiento de la actividad cultural sin desplazar sus finalidades sociales, culturales y comunitarias, ni afectar la protección del patrimonio, la diversidad de expresiones o los derechos culturales de la ciudadanía.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Alianzas internacionales para la cultura y el desarrollo urbano.

Agradecemos el compromiso de los organismos internacionales que impulsan la cultura como motor del desarrollo y reafirmamos nuestra voluntad de fortalecer alianzas estratégicas con instituciones como la CAF y la UNESCO. Apostamos por seguir sumando esfuerzos para situar la cultura en el centro de unas ciudades más inclusivas, sostenibles y cohesionadas.

LA UCCI COMO RED PARA LA ACCIÓN CULTURAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Fortalecimiento del Comité Sectorial de Cultura.

Se alienta a fortalecer el Comité Sectorial de Cultura como foro técnico-político, espacio de diálogo y laboratorio de las capitales iberoamericanas. El Comité procurará dar continuidad a los acuerdos de sus reuniones, desarrollar capacidades institucionales, identificar desafíos comunes y construir una agenda cultural regional que pueda renovarse y evaluarse periódicamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA. Legado de Lima 2026 y ciclos de capitalidad.

Se reconoce el valor del proceso desarrollado por Lima como Capital Iberoamericana de las Culturas 2026 y su potencial para dejar capacidades, programación y vínculos duraderos. La recuperación de teatros y espacios culturales, la puesta en valor del patrimonio, el fortalecimiento de la actividad editorial y musical, la revitalización del espacio público y la realización de encuentros internacionales constituyen referencias útiles para el aprendizaje entre ciudades. Se recomienda documentar y compartir este legado, así como acompañar los próximos ciclos de capitalidad dentro de la UCCI.

DISPOSICIÓN FINAL

Las ciudades miembros reafirman que invertir en cultura es invertir en identidad, creatividad, convivencia, prosperidad compartida y sostenibilidad. En consecuencia, invitan a los gobiernos locales, a las instituciones culturales y educativas, a la sociedad civil, al sector privado y a los organismos internacionales a fortalecer la cultura iberoamericana, articulada a través de la UCCI y basada en la cooperación, el respeto y la construcción de consensos.

Suscrita en la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiséis, en el marco de la XLI Reunión del Comité Sectorial de Cultura de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas.

La presente Declaración se firma por duplicado. Un original quedará depositado en la Municipalidad Metropolitana de Lima y el otro en los archivos de la Secretaría General de la UCCI en Madrid.